

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



1402a.
SESION PLENARIA

Sábado 18 de diciembre de 1965,
a las 10.30 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	<i>Página</i>
<i>Homenaje a la memoria del General Kodendera S. Thimayya, Comandante de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre</i>	1
<i>Tema 93 del Programa:</i>	
<i>Cuestión de Chipre:</i>	
<i>a) Carta, de fecha 13 de julio de 1965, del representante de Chipre;</i>	
<i>b) Carta, de fecha 21 de julio de 1965, del representante de Turquía</i>	
<i>Informe de la Primera Comisión.</i>	2

Presidente: Sr. Amintore FANFANI (Italia).

Homenaje a la memoria del General Kodendera S. Thimayya, Comandante de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

1. El PRESIDENTE (traducido del francés): Tengo el penoso deber de anunciar a los miembros de la Asamblea General que anoche falleció súbitamente el General Kodendera S. Thimayya, Comandante de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre.

2. Estoy seguro de expresar los sentimientos de todos los miembros de la Asamblea al hacer llegar a la familia del General y a su Gobierno nuestras sentidas condolencias por esa gran pérdida. La muerte sobrevino cuando el Comandante de la Fuerza de las Naciones Unidas desempeñaba en Chipre su misión de paz.

3. Invitó a los miembros de la Asamblea a guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Comandante de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre.

Los representantes, de pie, guardan silencio.

4. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): Sr. Presidente, es mi triste deber unirme a Ud. para informar a la Asamblea General del fallecimiento de un gran soldado de la paz, el General Kodendera S. Thimayya, Comandante de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre.

5. Su muerte es un rudo golpe. Su deceso es una pérdida muy seria para las Naciones Unidas en su esfuerzo por mantener la paz en Chipre, pues el General Thimayya había prestado distinguidos y abnegados servicios a las Naciones Unidas y a Chipre en la misión que se le había confiado en esa isla. El General era muy estimado por todos por su capacidad militar, su sabiduría, su integridad y, sobre todo, por sus

cálidas cualidades humanas. Era un magnífico ejemplo de esos soldados de la paz a quienes las Naciones Unidas, en forma singular, han sabido inspirar y emplear.

6. Sé que expreso los sentimientos de toda la familia de las Naciones Unidas al lamentar la pérdida de este bizarro y abnegado funcionario internacional.

7. Sr. KYPRIANOU (Chipre) (traducido del inglés): Mi Gobierno y mi país lamentan la muerte del General Thimayya. El General Thimayya sirvió a la causa de la paz en Chipre de una manera admirable y se granjeó la estimación y la gratitud de todo el pueblo de Chipre.

8. El General Thimayya era un gran hombre; un gran militar; un gran servidor de la paz, un gran servidor de los propósitos de las Naciones Unidas. Era un funcionario internacional a quien todos nosotros — y en particular, Chipre — recordaremos siempre. Los servicios que prestó en Chipre fueron muy valiosos. Cumpió sus deberes en una forma que demostró fuera de toda duda su capacidad sobresaliente, su objetividad y su altísimo sentido del deber. Como dije, desempeñó sus responsabilidades en una forma que ganó la estima y la admiración de todos nosotros.

9. Deseo hacer llegar al Secretario General y al Gobierno indio, en nombre del Gobierno de Chipre, las condolencias de mi Gobierno y de mi pueblo por esta gran pérdida, que es nuestra pérdida y una pérdida para las Naciones Unidas.

10. Sir Roger JACKLING (Reino Unido) (traducido del inglés): Con profunda pena mi delegación se enteró esta mañana de la trágica muerte del General Thimayya. Se me ha pedido que hable esta mañana en nombre de aquellas delegaciones cuyos gobiernos contribuyen a formar la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, para expresar el profundo dolor de todos nosotros ante esta triste noticia.

11. Es poco lo que yo podría agregar al elocuente y merecido homenaje tributado por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chipre, pero a aquéllos de nosotros que representamos a gobiernos que proporcionan contingentes a la Fuerza tal vez puede permitírsenos agregar esto en reconocimiento de los singulares servicios de un soldado intrépido, un administrador capaz y un hombre de las más altas cualidades encargado de una tarea muy difícil que cumplió con inmensa destreza. En nombre de los que contribuyen a formar la Fuerza, diría que los que servían bajo su mando estaban orgullosos de hacerlo y se enorgullecían de ser miembros de una Fuerza consagrada a propósitos que todos sostenemos, una fuerza comandada por un hombre que en su persona

demostraba todas las cualidades requeridas para tal propósito.

12. Por consiguiente, mi delegación, y las demás delegaciones en cuyo nombre hablo, desean pedir al Secretario General que acepte nuestras muy sinceras condolencias.

13. Sr. GAGLAYANGIL (Turquía) (traducido del francés): Acabamos de enterarnos con mucho dolor de la muerte repentina del General Thimayya, Comandante de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre. Esta pérdida trágica nos golpea cuando acabamos de afirmar una vez más y de manera unánime la esperanza que abrigamos con respecto a la labor de paz que desarrolla en Chipre la Fuerza de las Naciones Unidas.

14. El General Thimayya, gran soldado que sirvió valientemente a su patria, se consagró, en Chipre, a la labor de paz con el mismo valor y la misma tenacidad en circunstancias que exigían a menudo un esfuerzo sobrehumano. Para cumplir esa ardua tarea, tuvo que utilizar al máximo sus grandes dotes de soldado y de diplomático. Pero lo que más nos impresionó en el General Thimayya, y lo que más nos hizo sentirnos unidos a él, fue su sentido profundo de humanidad y de justicia, su honradez intelectual y su imparcialidad incommovible. Mi Gobierno le está profundamente agradecido por los servicios inmensos que prestó a la causa de la paz.

15. Deseo presentar mis sinceras condolencias a su familia, a las Naciones Unidas y al Gobierno de la India, cuya aflicción compartimos.

16. Sr. TSIRIMOKOS (Grecia) (traducido del francés): Deseo asociar no sólo a la delegación y al Gobierno helénicos, sino también a todo el pueblo de Grecia, al homenaje rendido al General Thimayya.

17. Tuve el privilegio de conocerlo personalmente y de apreciar no sólo sus cualidades de realismo sino también, y sobre todo, su sentido de la justicia. Ese gran soldado — que era, sobre todo, un soldado de la paz — supo cumplir su tarea con el sentido de la responsabilidad que lo caracterizaba, pero también con sentimientos humanos y con una habilidad que no se habría sospechado en él cuando se veía su rostro, que más bien era de sacerdote que de militar.

18. Deseo asociar a mi Gobierno a las condolencias que se han expresado aquí a la Organización, al Gobierno de la India y también a la familia del extinto por la pérdida de ese soldado, pérdida que todos sentimos.

19. Sr. PARTHASARATHI (India) (traducido del inglés): En nombre del Gobierno de la India y en el de mi delegación, Sr. Presidente, deseo agradecer a Ud., al distinguido Secretario General, al Ministro de Relaciones Exteriores de Chipre, y a los demás distinguidos representantes presentes en la Asamblea, sus expresiones de simpatía en esta hora de dolor para la India. Todos estamos profundamente emocionados por los conmovedores homenajes rendidos al General Thimayya, cuyo súbito fallecimiento lamentamos.

20. El General Thimayya no era sólo un gran militar. Era un gran líder, un hombre íntegro y, sobre todo, una personalidad abierta y cordial. No era Chipre su

primera experiencia en las tareas de mantenimiento de la paz internacional, pues ya en Corea había actuado con gran lucimiento.

21. Durante muchas generaciones, los jawans de la India recordarán el liderazgo abnegado del General Thimayya, su amor por los jawans, su apasionada preocupación por su bienestar, la atención que prestaba a detalles que tal vez habrían escapado a hombres ordinarios, su capacidad organizadora y, sobre todo, sus dotes de mando. Todos estos rasgos serán recordados por la India durante mucho tiempo.

22. Una vez más, Sr. Presidente, deseo agradecer, a Ud. y a los representantes, sus palabras de simpatía, que transmitiré a mi Gobierno y a la familia del General fallecido.

TEMA 93 DEL PROGRAMA

Cuestión de Chipre:

- a) Carta, de fecha 13 de julio de 1965, del representante de Chipre;
- b) Carta, de fecha 21 de julio de 1965, del representante de Turquía

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/6166)

23. Sr. FAHMY (República Árabe Unida), Relator de la Primera Comisión (traducido del inglés): Tengo el honor de presentar el informe de la Primera Comisión sobre la cuestión de Chipre [A/6166].

24. Puede recordarse que la Primera Comisión, desde el comienzo de la crisis de Chipre en diciembre de 1963, ha tenido oportunidad de entender adecuadamente a la cuestión y de proporcionar a las partes interesadas alguna orientación para cualquier negociación futura.

25. En esta ocasión, treinta y ocho delegaciones expresaron su opiniones, y se hicieron varias sugerencias con respecto al modo en que podría lograrse un arreglo. La principal preocupación, notable en todas las delegaciones, era la necesidad de que las Naciones Unidas y las partes interesadas se concentraran en la búsqueda de un camino que permitiera llegar a una solución justa y equitativa. Muchas delegaciones subrayaron que Chipre debería ser considerado como Estado que goza de iguales derechos como Miembro de las Naciones Unidas con respecto a su plena independencia, soberanía e integridad territorial, y pidieron que todos los Estados Miembros observaran los principios de no intervención y no injerencia, conforme a las obligaciones impuestas por la Carta a los Estados Miembros.

26. Los proyectos de resolución principales que se presentaron a la Primera Comisión fueron dos. El primero de ellos [A/C.1/L.342/Rev.2] fue patrocinado por treinta y una Potencias y aprobado por la Comisión. El segundo [A/C.1/L.341/Rev.1], presentado por cuatro Potencias, fue objeto de muchas enmiendas por parte de los patrocinadores del proyecto de resolución de las treinta y una Potencias, enmiendas que fueron, a su vez, objeto de subenmiendas por la delegación de la Arabia Saudita. Después que la Comisión adoptó el proyecto de resolución de las treinta y una Potencias, tuvo lugar un largo debate de procedimiento, tras el cual el representante de Irak, en nombre de los patro-

cinadores, retiró el proyecto de resolución de las cuatro Potencias.

27. Por consiguiente, la Primera Comisión recomienda a la Asamblea General el proyecto de resolución que aparece en el párrafo 20 del documento A/6166.

Conforme al artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Primera Comisión.

28. El PRESIDENTE (traducido del francés): Según la decisión que acaba de tomarse, los delegados deberán limitarse en sus intervenciones a explicar su voto. Daré la palabra a los representantes que deseen hacerlo antes de la votación.

29. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (traducido del inglés): Desearía que quedase registrado en las actas de la Asamblea General, exclusivamente en interés de nuestra labor futura, que lo que ocurrió ayer en la Primera Comisión, cuando se burló el reglamento de manera arbitraria, es verdaderamente una desviación peligrosa que puede conducir a la obstrucción de cualquier resolución mediante la presentación del texto de otra resolución, palabra por palabra, como enmienda.

30. Es verdad que cada Comisión de esta casa es dueña de adoptar sus propios procedimientos. Pero yo creía que nos habíamos librado de lo que se llamaba en una época, en la Asamblea y en las Comisiones, "la mayoría mecánica".

31. Lo que afirmé, y mantengo, es que ninguna resolución, una vez aprobada, puede presentarse, textualmente, como enmienda a una resolución patrocinada en la misma Comisión. Las enmiendas podían haberse parafraseado, pero, a mi juicio, una vez aprobada una resolución tal procedimiento era ilegal, inconstitucional, contrario a las reglas parlamentarias, al juego limpio y al sentido de equidad, porque podía utilizarse para obstruir cualquier otro proyecto de resolución que se presentara e impedir que prosperase.

32. Yo por mi parte — y hubo quienes me apoyaron — solicité que se citaran precedentes. Seguro estoy de que la Secretaría aún anda tratando de encontrarlos. Aunque estoy en las Naciones Unidas desde que nacieron, no recuerdo nada semejante a lo de ayer. Hago esta declaración puramente en interés de las Naciones Unidas. Tampoco obtuvimos ninguna opinión del departamento jurídico de las Naciones Unidas, aunque hubo varias peticiones, más y de otros, de que se dictaminara sobre el artículo 124 del reglamento.

33. Con esta declaración no pretendo sino señalar que lo ocurrido no debe constituir un precedente para la labor futura de las Naciones Unidas.

34. Quiero pedirle, Sr. Presidente, que se encargue de que la Secretaría levante actas taquigráficas de las deliberaciones sobre procedimiento que tuvieron lugar en la Primera Comisión, de manera que en el futuro podamos remitirnos a ellas en caso de que alguien considere la idea de conducirse en forma irregular, como ocurrió ayer. Querría que quedase constancia de esta declaración para tener la seguridad de que también las deliberaciones de la Primera Comisión se han de recoger en actas taquigráficas.

35. Sr. BARNES (Liberia) (traducido del inglés): Mi delegación estima que el representante de la Arabia Saudita plantea una cuestión completamente improcedente al hablar aquí, en una sesión plenaria de la Asamblea General, sobre las deliberaciones de la Primera Comisión con respecto a la cuestión de Chipre.

36. El representante de la Arabia Saudita es un veterano de las Naciones Unidas y, como dije en la Primera Comisión, tengo el mayor respeto y admiración por su sabiduría, su inteligencia y su larga experiencia aquí. Pero estoy seguro de que él también sabe que el progreso satisfactorio de la labor de cualquier Comisión depende de la autoridad de su Presidente. Cuando un Presidente decide sobre una cuestión de orden en una Comisión y alguien apela de esa decisión, la apelación se somete a votación. Si la decisión del Presidente prevalece, no pueden plantearse más cuestiones sobre ese asunto.

37. No quiero creer que el representante de la Arabia Saudita intenta menoscabar la autoridad del Presidente de la Primera Comisión, pero quiero señalarle que mi delegación ve con cierta extrañeza que plantee en un pleno de la Asamblea General una cuestión relativa a las deliberaciones de la Primera Comisión. Por consiguiente, querría rogar al representante de la Arabia Saudita tratase al Presidente de la Primera Comisión con el respeto a que tiene derecho y que no insistiese en incluir en las actas de la sesión plenaria las observaciones que acaba de hacer.

38. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (traducido del inglés): Con todo el debido respeto a mi colega de Liberia, el Sr. Barnes, y también a su larga experiencia, no creo que pueda decidirse que mis observaciones son improcedentes, porque es privilegio del representante de cualquier Estado soberano hacer declaraciones relativas a cualquier tema en la Comisión o en la Asamblea plenaria. De otra manera habría tal despliegue de cortesía y un respeto tan exagerado por los presidentes de las comisiones que la libertad de palabra resultaría verdaderamente amordazada. No creo, Sr. Barnes, que mis observaciones estén fuera de lugar: son de todo punto pertinentes. Represento a un Estado soberano. He hecho declaraciones semejantes en otras ocasiones y no han sido tachadas de improcedentes. No le corresponde a usted, mi buen colega, decidir sobre su procedencia o improcedencia, sino al Presidente, si éste así lo desea.

39. Dije claramente en la Comisión que los Presidentes de las Comisiones son seres humanos y no son infalibles. Tuve, y todavía tengo, todo el respeto debido a todo Presidente de Comisión, pero no estoy dispuesto a considerar sacrosanta cualquier cosa que él diga sólo porque puede emplearse una mayoría mecánica para burlar el reglamento partiendo de que cada Comisión puede seguir el procedimiento que quiera. Lo uno es cierto, pero también lo es lo otro. La regla de que cada órgano es dueño de adoptar su propio procedimiento sólo prevalece cuando existen dudas acerca de ciertas reglas y hay tres o cuatro representantes que desean imponer su voluntad a la mayoría. Pero no se sigue de ello que la mayoría pueda imponer su voluntad a la minoría cuando se han discutido tanto diversas reglas de procedimiento, se ha solicitado la presentación de precedentes — que no han aparecido —, e

incluso, con el fin de aclarar la situación, se ha pedido dictamen jurídico a nuestra Secretaría. Peticiones como éstas han sido atendidas muchas veces, pero no lo han sido en la Primera Comisión. Sin duda, faltaba tiempo, y la investigación se habría prolongado. He solicitado un solo precedente en veinte años, a saber, un solo precedente de que una enmienda constituyera, palabra por palabra, el texto de una resolución recién adoptada y fuese empleada como enmienda a una resolución sobre el mismo tema en la misma Comisión. Hasta ahora no se me ha indicado la existencia de un precedente de esa índole en los veinte años que llevo prestando servicios en las Naciones Unidas.

40. Si falta el valor necesario para demostrar que debemos erguirnos aun frente a cualquier Presidente de Comisión y aun frente al Presidente de la Asamblea General — dicho sea con todo respeto hacia Ud., señor — entonces nada tenemos que hacer aquí, pues sólo se trata de cultivar los buenos modales y de ser amables unos con otros. Por esa razón, dejo librado a su buen juicio, sin más debate, la decisión de acceder o no a lo que pido. Mi última palabra es que he tenido, y todavía tengo, todo el debido respeto y admiración por todo Presidente de Comisión durante el presente período de sesiones, incluyendo al Presidente de la Primera Comisión, pero como dije, todo ser humano es falible, incluido, por supuesto, yo mismo.

41. Sr. PARTHASARATHI (India) (traducido del inglés): Mi delegación lamenta profundamente el insólito debate de esta mañana. Como parece a veces que quien calla otorga, deseo que conste que tenemos completa fe en el Presidente de la Primera Comisión y que seguiremos teniéndola.

42. Sr. OWONO (Camerún) (traducido del inglés): Puesto que hemos oído diferentes opiniones expresadas por los delegados después del discurso pronunciado por el representante de la Arabia Saudita, propongo formalmente que esta Asamblea decida testar de las actas de esta sesión el discurso que acaba de pronunciar el representante de la Arabia Saudita, por incompatible con los buenos modales a que hemos estado acostumbrados. Presento a Ud. formalmente esta propuesta.

43. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (traducido del inglés): Esto es precisamente lo que ocurrió ayer. No quieren que nadie que discrepe de ellos — los de la mayoría mecánica — haga constar nada de lo que dice. Esto es una aberración. ¿Es concebible que en las Naciones Unidas se pueda impedir que quede constancia de mis palabras? Que consten las de él, pero sostengo que ni él ni todo su grupo, ni, ninguna otra persona o grupo, tiene derecho a suprimir las mías. Dicho sea de paso, señor, ésta es mi manera de hablar. Como Ud. no me conoce, tal vez piense que estoy enojado; pero no lo estoy. Pocas veces tengo la voz meliflua de muchos de mis colegas, pero no crea, por mi manera de hablar, que estoy enojado; es simplemente mi tono de voz.

44. No creo que nadie, porque tenga mayoría de votos, pueda, sin contravenir el decoro y la cortesía, suprimir las palabras de cualquier representante de un Estado soberano, pues si tal cosa se hiciera por mayoría, echaríamos por la borda la libertad de expresión. Por otra parte, no creo que esté bien que cualquiera de

aquellos de mis colegas por cuya libertad luché a mi humilde manera cuando discutíamos el derecho a la libre determinación — y el representante del Camerún se sienta ahora entre nosotros como un delegado con plenos poderes — diga que tengo malos modales. ¿Quién es él para juzgar mis modales?

45. No solicito la supresión de lo que él dijo. Sus palabras serán un testimonio en su contra. Son una ofensa contra quien luchó por su libertad aquí en la Asamblea cuando su país era una colonia. Y ahora dice que yo tengo malos modales. Podría haberlo dicho fuera de la Asamblea, pero si él quiere que sus palabras consten en acta, que consten. No me importa. Defiendo mis derechos. Y si en esa sesión plenaria se decide invocar la ley de la mayoría con respecto a lo que he dicho, haré una declaración más adelante.

46. Sr. CORNER (Nueva Zelanda) (traducido del inglés): Es lamentable que este debate de procedimiento tenga lugar en una sesión plenaria. Pero quería solicitar una aclaración: ¿la propuesta del representante del Camerún implica también que ha de cortarse la porción de la cinta magnetofónica en que han sido grabadas las palabras del delegado de Arabia Saudita? Y, si la sesión ha sido televisada, ¿se ordenará a las ondas que regresen?

47. Sr. USHER (Costa de Marfil) (traducido del francés): Sr. Presidente, cuando hace un momento ha abierto usted el debate sobre la cuestión que nos ocupa, ha declarado que, después de que interviniera el Relator, iba a conceder la palabra a los representantes que desearan explicar su voto. En virtud del poder discrecional que usted posee, habría podido decidir no conceder la palabra a este fin hasta después de terminada la votación, pero ha manifestado usted que las delegaciones que así lo desearan podrían explicar también su voto antes de la misma. Sin embargo, observamos que ninguno de los representantes que han hablado hasta ahora ha explicado en realidad su voto y que ninguno ha hecho alusión a ese tema. Por lo tanto, no han hecho sino apartarse de la cuestión. Si cualquier delegación desea explicar su voto, que lo haga así, pero me parece que ahora nos estamos entregando a un debate de procedimiento que creo no debería permitirse. No deseo por mi parte entrar en ese debate, y me limitaré a decir que ya se indica en el informe de la Primera Comisión que el proyecto de resolución fue aprobado por 47 votos contra 6 y 51 abstenciones. ¿Dónde está la "mayoría mecánica"? Pero no deseo extenderme sobre tal extremo y sugiero que, si nadie pide la palabra para explicar su voto antes de que se proceda a la votación, pongamos fin al debate y pasemos a votar.

48. Sr. COLLIER (Sierra Leona) (traducido del inglés): Sr. Presidente, no voy a decir mucho más sobre este asunto, en vista de lo que ha manifestado el representante de la Costa de Marfil, pero estimo que nos encontramos ante una situación difícil, dado que el representante de la Arabia Saudita ha insistido en que figuren en acta determinadas declaraciones. Aún no hemos oído la opinión de usted sobre la materia, Sr. Presidente, y pido al representante del Camerún que no insista en que se eliminen de las actas las referidas declaraciones. Estoy seguro de que no le será difícil complacerme.

49. Ahora bien: si el representante de la Arabia Saudita mantiene su petición, creo justo que también conste en acta lo que en realidad sabemos todos — todos los que participamos en los trabajos de la Primera Comisión —, esto es, que a pesar de lo que ha dicho el representante de la Arabia Saudita ayer no se cometió ninguna incorrección; que se utilizaron los métodos normales; que se adoptó una resolución, y que, después del debate, muchos miembros de la Comisión, y entre ellos el representante de la Arabia Saudita, rindieron homenaje a la gran competencia desplegada no sólo por el Presidente, sino también por la Secretaría.

50. Mucho de lo que ha dicho el representante de la Arabia Saudita es muy de lamentar. Pero, puesto que insiste en que conste en acta su declaración, creo justo conste también lo que estoy diciendo: que no hubo ayer ninguna incorrección. Es lamentable que el representante de la Arabia Saudita haya decidido utilizar expresiones tales como "mayoría mecánica" y "burlar la voluntad general". Y resulta difícil comprender qué ha querido decir al aplicar esas frases despectivas al procedimiento normal y democrático que se siguió ayer en la Comisión.

51. Sr. OWONO (Camerún) (traducido del francés): Con mi reciente intervención he pretendido, por considerarlo mi deber, hacer un llamamiento a la Asamblea para evitar que, a partir de este momento, adoptemos actitudes incompatibles con la dignidad que deben tener nuestras deliberaciones. Mi intervención ha tendido a ayudar al Presidente a que termine su mandato como lo ha comenzado, con todos los honores que le son debidos. Creo que todos debemos velar por la integridad, el honor y el decoro que han reinado siempre en nuestras reuniones.

52. Dicho esto, debo señalar que todas las razones que me han movido a presentar mi moción se basan en el hecho de que hemos perdido dos días de debates en la Primera Comisión, simplemente porque uno de nuestros amigos habló de las maniobras de obstrucción. No son palabras ésas a las que esté habituada mi delegación. Mi país será pequeño, pero tenemos en nuestro corazón un alto concepto del honor cuando nos presentamos ante los demás, y creemos que otro tanto debieran hacer todos. Y ayer hemos observado que ciertas delegaciones, cuyos modales nos parece que debían estar a más elevado nivel, no tenían ciertamente nada que enseñarnos. El representante de la Arabia Saudita nos ha dicho que lleva 20 años en las Naciones Unidas y he de decir que no por eso da muy buen ejemplo. Por lo que a mí respecta, creo que, si hubiera pasado 20 años en algún sitio, debería servir de ejemplo. Permítaseme dudar por el momento, de que el indicado representante se encuentre en ese caso.

53. Además, no sé que haya contribuido en nada a que mi país alcanzase la independencia. En el largo tiempo que he estado aquí no le he visto hacer jamás nada para ayudar a los países colonizados en la lucha que han emprendido para conseguir su independencia. Si bien no llevo aquí 20 años, tampoco soy un recién llegado, y no admito que el representante de la Arabia Saudita se presente ante nosotros como campeón de la lucha emprendida por los pueblos y, menos, de la que llevó a cabo mi país. No le reconozco ese derecho.

54. Por otra parte, y a fin de simplificar nuestras labores y no aparecer como obstruccionista, retiro la moción que he presentado. Pero deseo que se ponga bien en claro que, a partir de este momento, cada vez que mi delegación observe que el representante de la Arabia Saudita se dispone a obstruir, o a limitar y reducir las prerrogativas que corresponden al Presidente de una Comisión elegido por nosotros, mi delegación se opondrá a ello y pedirá que, en la sesión que eso ocurra, la Comisión o la Asamblea adopten una decisión para retirarle el derecho a tomar la palabra.

55. Pido excusas por mi apasionamiento, pero deseo demostrar a mi colega que los demás pueden ser tan apasionados como él.

56. EL PRESIDENTE (traducido del francés): Antes de atender al representante de Rwanda, que ha pedido la palabra, deseo hacer un llamamiento a todos los presentes a fin de que se calmen las pasiones.

57. Comprendo perfectamente que se han planteado numerosas objeciones. El representante de la Arabia Saudita ha aludido a las maletas. Creo que todos pensamos en ellas, ya que dentro de varios días vamos a hacerlas, y eso da a nuestros discursos cierto nerviosismo. Invito, pues, a todos los representantes a que sigan conservando la calma, como hemos hecho hasta ahora, para concluir nuestros trabajos con los sentimientos de unidad que siempre hemos manifestado. No es que sea malo haber proseguido el debate durante dos días en la Comisión y en la Asamblea General, puesto que nuestro deber consiste en debatir, pero no puedo olvidar las magníficas palabras pronunciadas por el jefe de mi Gobierno, hace más de 10 años, cuando fue elegido:

"El gran orgullo del Parlamento consiste en tener la posibilidad de debatir serenamente los asuntos, y de llegar a una conclusión, respetando la ley de la mayoría."

58. Sr. MUDENGE (Rwanda) (traducido del francés): Deseo presentar una moción secundando la declaración del representante de la Costa de Marfil. Pido al Presidente que cierre el debate relativo a la forma en que se han desarrollado los trabajos en la Primera Comisión. Pido oficialmente el cierre del debate, de acuerdo con el artículo 118 del reglamento.

59. Sr. BARODY (Arabia Saudita) (traducido del inglés): Creo que está justificada la petición del representante de Rwanda, de pedir la clausura de este llamado debate. Yo no he iniciado ningún debate, sino que dije que deseaba hacer una declaración y creo que todos los que estamos en la sala tenemos derecho a formular una declaración sobre cualquier tema sometido a debate.

60. No deseo prolongar la reunión, pero tengo que ejercer mi derecho a contestar y, siguiendo el amable consejo del Presidente en cuanto me sea posible hacerlo, habré de responder con toda frialdad y calma. Quizás tenga que hablar para ello en tono más suave del que acostumbro.

61. No he dicho que se haya utilizado una mayoría mecánica, sino que me referí a "la llamada mayoría mecánica" a fin de describir lo que había pasado y sin desear entrar en muchos detalles sobre lo sucedido.

He de señalar, dicho sea de paso, que la expresión "mayoría mecánica" ha sido utilizada durante muchos años por distintos representantes y nadie hasta ahora se ha producido con esa vehemencia contra ella, salvo quienes han estimado, por lo que sea, que debían hacerlo.

62. En cuanto a las observaciones que ha hecho mi colega del Camerún, cuya amistad espero conservar, debo manifestar que no he dicho que yo hubiese liberado a su pueblo. ¿Quién soy yo para liberar a su pueblo? Después de todo, África está a cinco mil millas de aquí. He dicho sencillamente que, en mi humilde esfera de actuación en las Naciones Unidas, he trabajado durante ocho o nueve años en la cuestión de la libre determinación, que ha contribuido moralmente a la liberación de muchos de los Estados representados en la Sala. Es evidente que no utilizamos aquí la espada, aunque los pueblos que se han liberado hayan tenido a veces que usarla. Pero la defensa que he hecho de los pueblos coloniales ha sido con palabras, y creo que tanto yo como mis colegas aquí presentes hemos contribuido humildemente a la liberación de muchos de los Estados aquí representados. No pido que se me conceda una medalla, pero creo excesivo que una persona como yo sea acusada de haberse expresado con malos modos simplemente porque no agradaba a un representante lo que dije. Sin embargo, lo acepto. Si tal es la sincera opinión de mi amigo, debe constar en acta.

63. Por último, debo decir que hice mi declaración de esta mañana únicamente en interés de las Naciones Unidas. Aunque se derivase de la cuestión de Chipre, no tenía ninguna relación directa con ella. No quise abrumar a la Comisión con todos los detalles de lo que había sucedido en la Primera Comisión y por eso solicité modestamente que se levantaran actas taquigráficas de las deliberaciones. No quise, lo repito, volver a presentar el asunto en su totalidad, aunque habría estado en mi derecho de hacerlo y estoy seguro de que el Presidente no me habría privado de ese derecho. Como he dicho, a fin de abreviar el debate — o más bien mi declaración, porque no se trataba de un debate — pedí que se levantasen actas taquigráficas de lo dicho en la Primera Comisión. En ningún momento dije que no tuviera confianza en el Presidente de la Primera Comisión, como ha indicado el representante de Sierra Leona. Dije que el Presidente había cometido un error. Ciertamente, todos cometemos errores a diario y nadie puede ser juzgado por un solo error. Creo sinceramente que en ese caso el Presidente de la Primera Comisión cometió un error, si bien es cierto que no se ha equivocado en otros casos.

64. He pedido que se levanten actas taquigráficas de los debates de procedimiento de la Primera Comisión a fin de que sepamos lo que hemos de hacer si, Dios no lo quiera, se producen más adelante situaciones análogas. Lo que me preocupa es el porvenir, no el pasado. No quisiera que esto sentara un precedente, y sí que sepamos cómo actuar en lo futuro.

65. El PRESIDENTE (traducido del francés): El representante de la Costa de Marfil ha propuesto que cerremos el debate y pasemos a la votación. Si nadie se opone, estimaré que la Asamblea General aprueba

dicha propuesta y procederemos a votar sobre la cuestión de Chipre.

Así queda acordado.

66. El PRESIDENTE (traducido del francés): Invito a la Asamblea a votar sobre el proyecto de resolución presentado por la Primera Comisión [A/6166, párr. 20]. Se ha solicitado votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Siria.

Votos a favor: Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Yugoslavia, Zambia, Birmania, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa Rica, Cuba, Chipre, Dahomey, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Haití, India, Costa de Marfil, Jamaica, Kenia, Libano, Liberia, Malawi, Malí, Nepal, Nigeria, Panamá, Paraguay, Rwanda, Sierra Leona, Somalia.

Votos en contra: Turquía, Estados Unidos de América, Albania, Irán, Pakistán.

Abstenciones: Tailandia, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela, Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, China, Colombia, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Guatemala, Hungría, Islandia, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Laos, Libia, Luxemburgo, Malasia, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumanía, Senegal, Sudáfrica, España, Sudán, Suecia.

Por 47 votos contra 5 y 54 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

67. El PRESIDENTE (traducido del francés): Voy a conceder la palabra a los representantes que han pedido explicar su voto después de celebrada la votación.

68. Sr. AZNAR (España): Quiere mi delegación dejar aquí noticia concreta de su parecer acerca del grave problema de Chipre, tan traído y llevado en la Primera Comisión y elevado hoy a sesión plenaria.

69. Hubiéramos querido que las negociaciones iniciadas con buenos augurios entre diversas delegaciones para llegar a un proyecto de resolución acordado sobre la base del respeto a la soberanía y la independencia de Chipre, pero también sobre los medios de enfrentar y resolver este problema planteado en las tierras y en las almas chipriotas, hubiesen alcanzado buen término. Pero no ha sido así. Todos aquellos nobles sentimientos fallaron, y a pesar de los elementos positivos que contiene el proyecto de resolución que acabamos de votar [A/6166, párr. 20], la delegación de España se ha visto en el deber de abstenerse porque en el documento aludido sólo aparecen recogidas y reflejadas las posiciones de una de las partes afectadas por el conflicto.

70. No podíamos votar en contra del proyecto porque hay en la resolución un principio digno de todos los aplausos y de todos los apoyos: el de la soberanía e independencia de Chipre. Pero no podíamos tampoco votar en favor del proyecto de resolución porque faltan en él muchos elementos respetabilísimos constructivos y necesarios; faltan, como todos sabemos, aquellos elementos esenciales que asisten a Turquía, y se ignoran asimismo los principios de la mediación, de las negociaciones, de los tratados bilaterales, del diálogo, sin todo lo cual temo mucho que no se llegue a ningún resultado verdaderamente útil.

71. Mi pobre experiencia en las Naciones Unidas me dice, por otra parte — y lo repito, porque lo he dicho en alguna otra ocasión con el máximo respeto a la ley de la mayoría — que un proyecto de resolución aprobado con un número tal de abstenciones, que representan una manifestación en masa de no adhesión a ese proyecto, no pueden engendrar resultados muy importantes.

72. Comprendo con todo lo dicho — lo comprendo perfectamente — que en el ánimo de la delegación de Turquía puedan alojarse sentimientos de frustración y de injusticia. La delegación de España lo comprende.

73. Sr. CORVETTI (Costa Rica): Mi delegación ha votado favorablemente el proyecto de resolución que figura en el párrafo 20 del informe de la Primera Comisión [A/6166], por cuanto contiene elementos positivos relativos al reconocimiento que debe hacerse a todo Estado respecto a los atributos de su soberanía. Ello no significa, sin embargo, que mi Gobierno se separe de su opinión expuesta en el curso del debate en relación con la forma en que debe ser resuelto el diferendo que existe entre los Gobiernos de Chipre y Turquía.

74. Sr. RAMANI (Malasia) (traducido del inglés): Nos hemos abstenido en la votación sobre este proyecto de resolución, pero nos vemos obligados a explicar nuestro voto, en vista de que el primero al menos de los párrafos de la parte dispositiva expone principios de la Carta que no cabe discutir y que ningún Estado Miembro habrá de impugnar; y de que el párrafo 3 de la parte dispositiva es de mero procedimiento y sólo contiene la oportuna recomendación al Consejo de Seguridad, en lo que todos han de estar de acuerdo en virtud del Artículo 12 de la Carta.

75. Al votar en la Comisión sobre el proyecto de resolución, votamos a favor de los párrafos 1 y 3 de la parte dispositiva, pero nos abstuimos en cuanto al proyecto de resolución en su totalidad. Por lo que toca al párrafo 2 de la parte dispositiva, el contexto en el que se presentó durante el debate el concepto de la no intervención dio a dicho párrafo una resonancia y un sentido que no podemos aceptar. En sí la no intervención es algo que todos nosotros debemos apoyar sin la menor reserva. Sin embargo, si un Estado ha accedido a conceder a otro, como consecuencia de tratados negociados y aceptados libremente, ciertos derechos limitados — y ello a los quince años de haberse proclamado la Carta de las Naciones Unidas — es imposible afirmar, a juicio nuestro, que esos tratados puedan desconocerse, como si no existieran. Esos tratados pueden proporcionar — y proporcionarán, si se me permite decirlo — razones válidas pa-

ra entablar negociaciones encaminadas a cancelarlos, posición que la República de Chipre podría haberse visto obligada a adoptar aunque sólo fuera porque, a su juicio, la aplicación práctica de la Constitución en el contexto de los tratados ha ocasionado innumerables dificultades. Porque se estime que el ejercicio de los derechos que concede la Carta es incompatible con las obligaciones contraídas en virtud de los tratados, no hay por qué considerar necesariamente, en nuestra opinión, que aquéllos hayan de cancelar éstas automáticamente, o viceversa. Este es un buen exponente de lo peligroso que es adoptar actitudes simplistas ante un problema que como todo el mundo reconoce, es sumamente difícil y complejo.

76. Desearía añadir que en ningún momento hemos sostenido la opinión de que la República de Chipre, desde que fue admitida en las Naciones Unidas, haya dejado nunca de ser soberana. Como la soberanía no admite grados, no terminamos de entender los debates que dedicó la Comisión a investigar hasta qué punto la soberanía de Chipre era soberana. Quizás no exista ningún Estado soberano que no haya limitado alguna vez, al asumir obligaciones mediante un tratado, su libertad de movimiento y de opción, pero eso jamás puede equivaler a una disminución de la soberanía del Estado; y, ciertamente, no puede suceder tal cosa en esta Organización, que se basa en la igualdad total de todos sus Estados Miembros.

77. Estimamos, pues, que, con arreglo al preámbulo de la Carta, que se refiere específicamente a la san-tidad de los tratados como base del derecho internacional, no podemos aceptar, mientras los tratados sigan en vigor, el argumento central del proyecto de resolución: que cualquier acto basado indudablemente en el ejercicio de derechos adquiridos mediante tratados puede ser impropio *ipso facto*. El remedio lógico que me atrevo a sugerir consiste en adoptar las medidas necesarias para liberarse de esas obligaciones, pero hacer caso omiso de ellas no es precisamente el mejor remedio.

78. Por tales razones, nos hemos visto obligados a abstenernos en la votación del proyecto en su totalidad, ya que en él, a un mismo tiempo, se expresan principios incuestionables, que aceptamos, y se mantienen respecto del derecho internacional actitudes erróneas que no podemos suscribir.

79. Sr. YOST (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Los Estados Unidos han expresado con toda claridad, en el curso de los debates habidos en la Primera Comisión, las razones que los han movido a votar en contra del proyecto de resolución que acaba de ser aprobado.

80. Nuestra posición constante en este asunto ha sido que lo más necesario en la cuestión de Chipre es que las partes, actuando conjuntamente, se dirijan hacia una solución pacífica y hacia un arreglo de sus asuntos que esté de acuerdo con lo que dispone la resolución 186 (1964), aprobada por el Consejo de Seguridad el 4 de marzo de 1964. Convencida del valor supremo de esta consideración, mi delegación cree firmemente que la Asamblea no debería adoptar una resolución que trata el fondo del problema, que va más allá de la resolución básica del Consejo de Seguridad, y que representa criterios relativos a un posible

arreglo que son favorecidos por una de las partes en la controversia y a los que se opone la otra. Y conste que decimos esto sin prejuzgar nuestra opinión acerca de los principios que figuran en la resolución.

81. Tememos que la aprobación de la resolución, que entre otras cosas omite toda referencia a las obligaciones contraídas mediante tratados, constituya un obstáculo para llegar a una solución negociada entre las partes, que es lo que en último análisis ha de hacerse si se quiere mantener la paz. Ojalá nos engañemos, ojalá las partes, movidas por un espíritu conciliatorio y con ayuda de la mediación de las Naciones Unidas, busquen juntas cuanto antes, con firmeza, sinceridad y decisión, ahora que ha concluido el debate, un arreglo pacífico y estable.

82. Sr. SCHUURMANS (Bélgica) (traducido del francés): La delegación de Bélgica lamenta haberse visto obligada a no suscribir la resolución que acaba de votar la Asamblea. En efecto, no encontramos en la resolución, especialmente en el párrafo 1, ninguna referencia, ni siquiera implícita, a unos acuerdos que, digase lo que se diga, obligan a las partes que los han firmado.

83. Nos parece esencial que no se produzca ninguna ambigüedad con respecto al principio pacta sunt servanda, ya que sin él no es concebible el orden jurídico internacional. Sin duda, el signatario de un tratado puede pedir su modificación alegando que las circunstancias han cambiado. La otra no dejaría de reconocer el fundamento de tal petición, por lo que siempre sería posible negociar de buena fe. Pero, mientras tanto, debe seguir siendo ley entre las partes el respeto de los tratados en vigor.

84. A esto se debe que la delegación de Bélgica no haya podido aceptar un texto al que, por otro lado, reconoce ciertos méritos.

85. Sr. VIZCAINO LEAL (Guatemala): Cuando se discutía esta importantísima cuestión de Chipre en el seno de la Primera Comisión, se contaba en aquel entonces con dos proyectos de resolución: uno, el contenido en el documento A/C.1/L.341/Rev.1, y otro, el proyecto de resolución que se está encaminando en esta Asamblea General, y que figura en el párrafo 20 del informe de la Primera Comisión [A/6166].

86. En aquel entonces mi delegación expresó terminantemente que encontraba en el primer proyecto de resolución una solución de transacción para las partes, que estaba muy conforme con el espíritu y con los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y que, por consiguiente, lo votaría favorablemente. Anunció también que este espíritu de transacción donde estaban expuestos los puntos de vista de las partes en la contienda, no se encontraba en el proyecto de resolución que se aprobó, razón por la que votó en contra.

87. El Sr. Presidente conoce que en el seno de la Primera Comisión se retiró el primero de los proyectos mencionados, y se dió prioridad al que acabamos de aprobar y que, finalmente, había sido aprobado por la Comisión. Por consiguiente, habiéndose retirado el primer proyecto, pero no subsistiendo para nuestra delegación en este segundo una solución de transacción, un deseo de que exista la paz en el Mediterráneo y de que se respeten los derechos

de todas las partes en estos momentos en conflicto en esa zona, ya no lo votó en contra, como lo había anunciado, pero sí se abstuvo por la mencionada circunstancia.

88. Aunque dicho proyecto contenga, como muy bien dijo el representante de España, elementos positivos con los cuales nuestra delegación no puede estar en desacuerdo, no contiene todos aquellos otros elementos que hacen viable una solución pacífica del conflicto. De aquí que nos abstuvimos precisamente en vista de los propósitos mismos de la Carta de las Naciones Unidas, de nuestro respeto a los tratados internacionales y también a los propósitos que siempre han animado a nuestras naciones pequeñas de que el orden jurídico se mantenga, puesto que para ellas no existen substitutos de ninguna naturaleza. Lo hacemos también con un deseo de que exista una pronta negociación de las partes para que se solucione el actual conflicto, respetándose los derechos de cada una y hermanándose de tal manera que haya paz en el Mediterráneo y que no continúen estos problemas que dificultan la labor de las Naciones Unidas y la paz del mundo.

89. Sr. CHAMMAS (Líbano) (traducido del inglés): Mi delegación desea que conste en acta que, si se hubiera puesto a votación ayer en la Primera Comisión el proyecto de resolución A/C.1/L.341/Rev.1, cuando estaba ante la misma, habríamos votado a su favor porque no creemos que sus disposiciones contradigan las que figuran en la resolución que ha aprobado hoy la Asamblea, y que van algo más lejos que el indicado proyecto.

90. Mi delegación, que habría deseado que en la Asamblea se aprobara una resolución que pudiera merecer el apoyo de una abrumadora mayoría, ha votado a su favor porque cree que en ella se toma en cuenta el derecho que tienen todos los chipriotas, sin distinción, a gozar de ciudadanía plena e igual en una República de Chipre independiente y plenamente soberana. Además, no podíamos dejar de votar a favor de la resolución, teniendo especialmente en cuenta la existencia del párrafo 3 de la parte dispositiva, en el que se recomienda al Consejo de Seguridad que promueva la labor de mediación de las Naciones Unidas^{1/}.

91. Sr. RODRIGUEZ FABREGAT (Uruguay): Nosotros hemos votado favorablemente el proyecto de resolución [A/6166, párr.20], que finalmente ha sido adoptado por el plenario de la Asamblea. Lo hemos hecho, desde luego, ratificando las razones por las cuales acompañamos desde el primer instante la presentación de lo que era entonces un proyecto de resolución y ahora es la nueva resolución de la Asamblea sobre la cuestión de Chipre.

^{1/} Por carta de fecha 27 de diciembre de 1965 (A/6224), el representante del Líbano ha informado al Secretario General que, conforme a las instrucciones recibidas de su Gobierno, desea añadir lo siguiente a su declaración:

"El Líbano votó a favor de dicha resolución en el entendimiento de que la finalidad de sus disposiciones era mantener el Estado de Chipre como república independiente y no constituía un paso hacia su unión con cualquier otro Estado. El Líbano interpreta que la resolución es un medio de robustecer el mantenimiento de Chipre como Estado soberano e independiente en el futuro, en beneficio de todos sus habitantes y de la paz internacional. Partiendo de estos supuestos, la delegación del Líbano votó a favor de la resolución aprobada por la Asamblea General."

92. Queremos significar en este instante que por una cuestión fundamental de principios hemos venido con nuestro voto y con nuestra opinión a favorecer esta solución, en primer lugar porque sostenemos aquí la igualdad de los Estados. Ayer mismo, en la sesión del Consejo de Seguridad [1270a. sesión], el Presidente de mi delegación, el Dr. Paissé Reyes, afirmaba que no hay en las Naciones Unidas Estados de primera clase y Estados de segunda clase; hay identidad de Estados soberanos.

93. Esto ha quedado afirmado en la resolución que acabamos de aprobar, que confirma esa condición y esa calidad para el Estado que se llama Chipre. Así también se afirmaría tal condición y tal calidad para cualquiera de los Estados cuya representación se sienta en esta Asamblea y que constituye e integra la Organización de las Naciones Unidas.

94. Pero hay todavía más. En el proyecto de resolución que se ha aprobado no solamente se afirma en forma de teoría este principio de la soberanía, del derecho a la independencia absoluta, del derecho a la integridad territorial absoluta, de la unidad del Estado, sino que se afirma el principio contrario a cualquier forma de injerencia o de intervención en los asuntos de este país por el cual esta resolución vela.

95. Queremos además significar que al sostener este principio sostenemos al mismo tiempo, con todo fervor, nuestro voto por la solución definitiva de este problema; porque ambas partes en pugna encuentren la solución de paz que está dada hoy en forma fundamental y esencial por la resolución que acabamos de adoptar y que mi delegación ha votado, solución de paz que reintegre al pueblo de Chipre la plenitud de sus derechos, como pueblo de un Estado independiente, como pueblo de una nación soberana, a vivir sin sobresaltos, a vivir sin la vigilancia desde el exterior a propósito de sus propios destinos, a vivir sin la observancia y la vigilancia de fuerzas en el interior, vengán ellas de donde vengán; es decir, a vivir en la plenitud de la soberanía como nuestros Estados libres.

96. Estas son fundamentalmente las razones por las cuales mi delegación, en nombre de mi Gobierno, no solamente intervino como coautora, como copropONENTE del proyecto de resolución original presentado a la Primera Comisión, sino que acudió con su voto y su opinión a la sanción de este proyecto de resolución que acaba de ser aprobado por la Asamblea General. Nuestro voto, reitero, es un voto de paz, de paz y de integridad en Chipre, de paz y de derecho a la vida plena de la independencia, de la soberanía, de la contribución definitiva de un pueblo libre al progreso del mundo, bajo esta gran bandera y esta gran Carta que son la bandera y la Carta de las Naciones Unidas.

97. Sr. TSIRIMOKOS (Grecia) (traducido del francés): Me he extendido ya lo bastante sobre el asunto para no verme precisado a hacer una declaración muy amplia.

98. En primer lugar, he de decir que en la Primera Comisión teníamos ante nosotros dos proyectos de resolución, el de las 31 Potencias [A/C.1/L.342/Rev.2] y el de los cuatro países [A/C.1/L.341/Rev.1].

99. Los autores del segundo proyecto de resolución han dicho que perseguían exactamente los mismos objetivos que los del primero, aunque con métodos diferentes, y han intentado explicar que su texto no estaba muy lejos del de las 31 Potencias. Ya hemos explicado ampliamente las razones por las cuales hemos escogido el proyecto de resolución redactado por 31 países.

100. Debo rendir homenaje a la buena voluntad que han demostrado las cuatro Potencias que elaboraron el segundo texto; nadie puede negar, en efecto, que en su espíritu ha predominado la preocupación por la paz, a pesar de nuestras diferencias de opinión. También debo rendir homenaje a los esfuerzos que han realizado determinadas Potencias, grandes y pequeñas, para aproximar puntos de vista que se refieren únicamente a la forma de los textos, y no al fondo del asunto.

101. También hemos de declarar que comprendemos perfectamente las distintas opiniones que se han expresado, y si algunas tienen más fundamento que otras, desde el punto de vista del derecho, no hay en ello sino una diferencia de opiniones y de ningún modo la idea de que esos pareceres no constituyan una manifestación de buena voluntad y de interés por la paz por parte de quienes los sostienen.

102. Por nuestra parte, consideramos que el proyecto de resolución que acaba de ser aprobado constituye un paso hacia la paz porque, en realidad, no hace sino diseñar el marco dentro del cual ha de realizarse un nuevo esfuerzo en pro de la paz, de conformidad con el espíritu de mediación y con los principios de las Naciones Unidas.

103. Por lo que respecta a Grecia, he de declarar que hará cuanto pueda porque se llegue a un arreglo pacífico, justo y duradero. No creo que eso sea muy difícil, si se demuestra buena voluntad y si puede contarse con el apoyo moral de las Naciones Unidas y con el peso indudable del proyecto de resolución que ha tenido a bien adoptar la Asamblea General.

104. Sr. ÇAGLAYANGIL (Turquía) (traducido del francés): Desde luego, la decisión de la Asamblea General inspira respeto; ahora bien, deberían asimismo ser constructivas y descansar en una sólida base jurídica.

105. La cuestión de Chipre sólo podrá zanjarse mediante una solución que satisfaga a todas las partes interesadas.

106. He de repetir ahora lo que ya dije ante la Primera Comisión. Comprobamos con profundo pesar que la resolución sobre la que acabamos de votar está lejos de dirigirse a fomentar y facilitar un arreglo pacífico del problema de Chipre. La resolución refleja totalmente las opiniones de una de las partes en el conflicto y prescinde totalmente de las de las demás partes directamente interesadas. En lugar de preparar el terreno para la negociación, la mediación y la conciliación, únicamente toma en cuenta el punto de vista de una de las partes. La resolución se refiere a una conferencia internacional que ha emitido una opinión sobre la cuestión de Chipre en ausencia de varias de las partes en el conflicto; también se refiere al informe del Mediador nombrado por el Secre-

tario General en virtud de la resolución [186 (1964)] adoptada por el Consejo de Seguridad con el acuerdo de todas las partes, pero no menciona igualmente la opinión de los gobiernos hacia los cuales se ha dirigido dicho esfuerzo de mediación.

107. En cuanto a los párrafos de la parte dispositiva, no se han redactado simplemente de modo que tiendan a reafirmar la independencia, la integridad territorial y la soberanía de Chipre, y a evitar que se produzca una intervención contra la independencia política y la integridad territorial de Chipre, de conformidad con las disposiciones de la Carta. Si hubiese sido así, Turquía no habría tenido ninguna objeción que hacer y se habría apresurado a aprobarlos con entusiasmo.

108. Es más, mi delegación, en el curso de los esfuerzos desplegados en el seno de la Comisión por los autores de los dos proyectos de resolución [A/C.1/L.341/Rev.1, A/C.1/L.342/Rev.2] con la intención de llegar a redactar un texto aceptable para todas las partes interesadas, no ha dejado de manifestar su acuerdo con el proyecto que en la parte dispositiva contenía un párrafo orientado en ese sentido. Pero en el texto actual los párrafos de la parte dispositiva están redactados de tal modo que sólo reflejan la opinión de una de las partes, la parte que tiende a insinuar que Turquía ha intervenido ilegalmente en los asuntos de Chipre, y además se desentienden de unos tratados encaminados a salvaguardar la independencia y la integridad territorial de Chipre, unos tratados que siguen en vigor y que no pueden ser recusados ni modificados por la Asamblea General ni por decisión unilateral de una de las partes. La República de Chipre, lo mismo que Grecia, tienen que respetar todas sus obligaciones contractuales en tanto que no sean modificados los referidos tratados mediante un acuerdo de todas las partes.

109. El último párrafo de la resolución, que tiende a que prosiga la labor de mediación, cuenta con el apoyo total de mi Gobierno, que, desde que se inició la crisis de Chipre, no escatima esfuerzo para llegar rápidamente a una solución justa y pacífica del conflicto. Pero el sentido de ese último párrafo queda falseado por los demás párrafos que figuran en la resolución y que acabo de analizar. La indicada resolución, por la cual la Asamblea General pide al Consejo de Seguridad que prosiga la labor de mediación, ha unido a dicha petición una serie de disposiciones totalmente incompatibles con la resolución del Consejo de Seguridad de fecha 4 de marzo de 1964 [186 (1964)], por la que se instituyó el procedimiento de mediación.

110. Y aún deseo señalar la existencia de otros dos factores.

111. En primer lugar, el Consejo de Seguridad sigue teniendo en su orden del día la cuestión de Chipre, y ayer mismo ha adoptado una importante resolución al respecto [219 (1965)]. Como han señalado los representantes de los Estados Unidos y de la Unión Soviética, si una cuestión que permanece en el orden del día del Consejo de Seguridad se examina en una Comisión y en la Asamblea, estos órganos, en virtud del Artículo 12 de la Carta, no deben formular recomendaciones sobre el fondo de la cuestión.

112. En segundo lugar, me referiré brevemente a la cuestión de la no intervención, de la que tanto se ha hablado con motivo del debate sobre Chipre. Turquía no tiene intención, ni la tendrá jamás, de intervenir en contra de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Chipre. A lo largo de su historia, Turquía ha respetado siempre escrupulosamente las obligaciones contractuales que ha asumido en virtud de los tratados y respeta igualmente los derechos del Estado de Chipre, cuya independencia ha quedado garantizada por tratados en cuya elaboración Turquía ha tomado parte activa. No obstante, si se siguen produciendo tentativas encaminadas a someter a la comunidad turca a la opresión y a métodos inhumanos, nada es más natural sino que Turquía ejercite sus derechos legítimos. Tales derechos son los que se derivan de los tratados, tratados por los que se creó el Estado independiente de Chipre y a los cuales debe su representante el estar hoy entre nosotros.

113. Quiero reiterar claramente que todo Estado Miembro de las Naciones Unidas debe respetar las obligaciones internacionales que ha aceptado. En diversas ocasiones se ha intentado decir aquí que las obligaciones asumidas por el Estado de Chipre no se conformaban con el espíritu de la Carta. ¿Acaso no figura en el preámbulo de la Carta ese espíritu que anima a las Naciones Unidas y que ha hecho nacer a esta noble Organización? ¿Acaso las palabras que figuran en el preámbulo, es decir, en un texto sagrado de las Naciones Unidas, en las que se habla del "respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional" han sido borradas de la Carta?

114. Si en esos tratados hay lagunas o imperfecciones, siempre se podrá poner remedio completándolos o perfeccionándolos, pero no es eso lo que se ha hecho en el curso de los debates.

115. Los debates de procedimiento que hemos presenciado en la Primera Comisión, los métodos que se han empleado — y que es de esperar no se repitan en las Naciones Unidas — los esfuerzos destinados a hacer prevalecer las opiniones de una sola de las partes, no prometen facilitar la solución de los conflictos. Por esta razón recurrimos a todos los medios, dentro de un gran espíritu de comprensión, para que se estableciese un proyecto juicioso que no prejuzgara el fondo del problema y que aproximase los puntos de vista de todas las partes. Creo que ese camino habría sido preferible.

116. Lamento haber tomado tiempo a la Asamblea General, pero hemos creído necesario aclarar la cuestión en todos sus detalles. Hemos hecho todo lo posible para evitar que se sienta un precedente peligroso y que pierdan prestigio las Naciones Unidas.

117. Debo recordar asimismo que el Gobierno turco está firmemente decidido a salvaguardar sus derechos legítimos y a respetar sus obligaciones internacionales. Al declarar nuestro respeto por los tratados internacionales y por los derechos humanos, he de señalar que no podemos admitir que se violen los tratados, como tampoco admitiremos ninguna otra tentativa que tienda a afectar los derechos de Turquía de manera contraria al derecho y a la legalidad.

118. Estos son los principios fundamentales en que se inspira nuestra actitud ante la cuestión de Chipre y nuestro empeño por manter la paz y la armonía en nuestra región, como elemento de la paz mundial.

119. Todo ataque a los legítimos derechos de Turquía podría originar complicaciones y conflictos de los que no seríamos responsables. Todos los miembros de la Asamblea, todos nuestros amigos, deben tener claro conocimiento de esta realidad. Tal es el espíritu que no ha movido a votar contra el proyecto de resolución.

120. Sr. KYPRIANOU (Chipre) (traducido del inglés): No pretendo lanzarme a nuevas recriminaciones, pues bastantes ha habido ya en la Primera Comisión, ni tampoco presentar nuevos argumentos y contraargumentos; sólo quiero hacer un par de observaciones sobre lo que aquí se ha dicho.

121. La resolución que ha aprobado hoy la Asamblea General no es incompatible en modo alguno con las resoluciones del Consejo de Seguridad, sino que en realidad es perfectamente compatible con ellas.

122. Ante lo que ha dicho el Ministro de Asuntos Exteriores de Turquía, resulta evidente que no era posible llegar a un acuerdo sobre un proyecto de resolución, ya que indicó de nuevo que Turquía tenía derecho a intervenir en Chipre, derecho que, digan lo que digan los tratados y sea cuál sea la interpretación que se les dé, está absolutamente prohibido por la Carta de las Naciones Unidas, hecho que con-

firma la resolución que fue aprobada hoy. Me refiero al Artículo 103 de la Carta.

123. Como he dicho, no deseo iniciar un nuevo debate, por el contrario, deseo ser constructivo. Mi Gobierno y el pueblo de Chipre están muy agradecidos a esta Asamblea por haber sostenido los principios de la Carta en el caso de un pequeño Estado: Chipre. Estamos, en verdad, profundamente agradecidos a todas aquellas delegaciones que han apoyado dichos principios; a los autores del proyecto de resolución de las treinta y dos Potencias que ha sido aprobado hoy como resolución de la Asamblea General; a todos aquellos que votaron a favor de la misma, y a quienes han trabajado por su aprobación. Estamos, en realidad, agradecidos a toda la Asamblea, por la comprensión y la paciencia de que ha dado muestras al tratar este problema con tanta objetividad y conforme al espíritu propio de las Naciones Unidas.

124. Dado lo avanzado de la hora, no puedo hacer mejor cosa para demostrar la buena fe de nuestro Gobierno y del pueblo de Chipre, que extender nuestra mano de amistad al Gobierno de Turquía, a pesar de lo que ha dicho hace un momento el Ministro de Asuntos Exteriores de dicho país.

125. Trataremos de dirigirnos hacia una solución pacífica y duradera del problema. La resolución adoptada hoy será para el pueblo y el Gobierno de Chipre la guía que ha de orientarnos hacia el porvenir.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.